



11-9-21

13 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

en el presente capítulo serán las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.”.

- 8. Que el Decreto 288 de 2018 en su artículo 4 establece Las políticas de gestión y desempeño que debe adoptar el municipio de Pereira en especial las conferidas en su numeral 11 y 12.

Dado lo anterior se hace necesario adoptar mediante acto administrativo en la Alcaldía de Pereira la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ADOPTAR:** La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Pereira.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: **ALCANCE:** La presente Política General de Seguridad y Privacidad de la Información aplica para los servidores públicos y los contratistas, practicantes, pasantes, proveedores y terceros que desarrollen actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Alcaldía de Pereira.

ARTÍCULO 3º: **OBJETIVOS:** Los siguientes objetivos son la premisa para el desarrollo de la política.

1. Desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI).
2. Preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información.
3. Constituir políticas, procedimientos, controles e instructivos a lo que se refiere en Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE 2018

13 DIC 2018

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

4. Generar campañas de sensibilización a las partes que señala el artículo 2 de esta política.
5. Difundir las buenas prácticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.
6. Prevenir incidentes y riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.

ARTÍCULO 4º:

CONCEPTOS BÁSICOS: Para el entendimiento de la Política, se señalan conceptos básicos que permiten dar al lector mayor claridad de lo que se indica en el documento. Cabe aclarar que estos conceptos están relacionados a la Seguridad y Privacidad de la Información.

Los mismos son compilados de la guía del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información elaborada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC).

Activo de Información:	En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
Confidencialidad:	Propiedad que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados
Disponibilidad:	Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera
Integridad:	Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.
Política:	Declaración de alto nivel que describe la posición de la entidad sobre un tema específico.
Privacidad:	En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de la Política de Gobierno Digital la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.
Seguridad de la información:	Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no-repudio y confiabilidad pueden estar involucradas.
Seguridad Digital:	Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital (cibespacio), derivada de la realización de los fines esenciales del Estado mediante (i) la gestión del riesgo de



11-921

13 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas y de los ciudadanos del país. (CONPES 3854, pág. 29).

SGSPI: Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

CAPITULO 2

POLÍTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5º:

DEFINICIÓN: La Alcaldía de Pereira considera los sistemas de información y activos de información importantes para el cumplimiento de las funciones de la administración pública. Y con el fin de proteger, preservar, resguardar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio de la información tanto física como digital, se compromete con el establecimiento, implementación y mejora continua de un Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) previniendo incidentes de seguridad y respetando los requerimientos legales y reglamentarios vigentes que de la materia trate.

La implementación de esta política busca crear ambientes confiables, consolidar una cultura de seguridad al interior de la entidad mediante la gestión y tratamiento adecuado de los riesgos y las obligaciones de seguridad contractuales con la finalidad de prestar un servicio con calidad y transparencia cuidando el activo más valioso para la Alcaldía de Pereira que es la información.

ARTÍCULO 6º:

PRINCIPIOS: Los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) estarán determinadas por las siguientes premisas:

1. Mantener la confianza de los ciudadanos y sus servidores.
2. Resguardar los datos personales conforme indique el marco legal colombiano vigente.
3. Construir las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad y privacidad de la información.
4. Fortalecer la cultura de la Seguridad y Privacidad de la Información, así como la Seguridad Digital en los



13 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

servidores públicos y las personas que desarrollen actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Alcaldía de Pereira.

5. Garantizar la continuidad del servicio en la entidad frente a incidentes de seguridad de los activos de información

ARTÍCULO 7º: **MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Para la implementación de la política se aplicará el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información que define los lineamientos, estándares, procedimientos, controles, instructivos y protocolos para las buenas prácticas en Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital dando acatamiento a los objetivos señalados en el artículo 3º de este decreto.

Dicho manual será creado, actualizado y socializado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.

ARTÍCULO 8º: **ROLES Y RESPONSABILIDADES:** La Política General de Seguridad y Privacidad de la información será coordinada por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, sin embargo, el cumplimiento de la misma será responsabilidad de cada Oficina asesora, Dependencia de Dirección o Secretaría de Despacho.

CAPITULO 3

COMITÉ, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 9º: **COMITÉ DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Créese el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información de acuerdo con el Decreto 288 de 2018 el cual estará integrado así:

1. Secretario (a) de las TIC o su delegado.
2. Secretario (a) Jurídica o su delegado.
3. Director (a) Técnico de Sistemas Integrados de Gestión.
4. Asesor de Control Interno.

Parágrafo: El comité podrá invitar a cada sesión, con voz y sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por la naturaleza de los temas a tratar.



13 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

ARTÍCULO 10º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD.

1. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la información al interior de la Alcaldía de Pereira.
2. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad de la información en la Alcaldía de Pereira.
3. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad.
4. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos de la Alcaldía de Pereira.
5. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la seguridad de la información.
6. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.
7. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
8. Realizar revisiones periódicas del SGSPI (Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información) por lo menos una vez al año y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
9. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la Alcaldía de Pereira.
10. Poner en conocimiento de la Alcaldía de Pereira, los documentos generados al interior del comité de seguridad de la información que impacten de manera transversal a la misma.
11. Darse su propio reglamento y las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.

ARTÍCULO 11º: ACTUALIZACIÓN. La Política será revisada anualmente, o antes si existiesen modificaciones que así lo requieran, dichas modificaciones se realizarán a través de acto administrativo.



ALCALDÍA DE PEREIRA

4
DECRETO No. 13-921 DE 2018
13 DIC 2018

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA”

ARTÍCULO 12º: **PUBLICACIÓN:** La Política será publicada en la página web e intranet y demás medios que se consideren pertinentes para su comunicación en la Alcaldía de Pereira.

ARTÍCULO 13º: **VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal



LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica



JAIME WAINER RUIZ RENTERÍA

Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Revisión Legal:



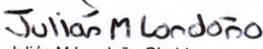
Janeth Hincapié Noreña

Revisión Legal:



Victoria Eugenia Ojeda Mesa

Proyectó y Elaboró:



Julián M Londoño Giraldo